

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005

DE 01 ABRIL DE 2024

Por el cual se autoriza al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, CESAR, para la celebración de contratos de adquisición de bienes y servicios.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, y el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar,

CONSIDERANDO:

- a) Que el acuerdo No. - 009 del 29 de diciembre de 2023, en su artículo 44, establecía:

“ARTICULO 44º: La adquisición de bienes y servicios de la **E.S.E.**, se hará con estricta sujeción a lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. no obstante a lo anterior el Gerente de la **E.S.E** Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, no podrá comprometer el Presupuesto de la vigencia 2024, con la suscripción de bienes y servicios cuyo plazo exceda su periodo institucional.

A efectos de no causar traumatismos en la estructuración del Plan de Desarrollo Institucional y el plan de gestión de la nueva Gerencia de la E.S.E; y facilitar la perentoria elaboración y adopción, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, en concordancia con el Decreto 58 de 2020, de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, para la entidad. El Gerente de la E.S.E Hospital San Juan Bosco, no podrá contraer obligaciones que superen en plazo su respectivo periodo de institucional, sin la previa autorización de la Junta Directiva de la E.S.E.

De igual forma en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 20 del artículo 19 del Acuerdo 028 del 26 diciembre de 2019, y con los mismos propósitos, el monto máximo hasta el cual el Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, *podrá comprometer a la EMPRESA a través de la celebración o suscripción de los contratos de cualquier naturaleza y tipología, para la adquisición o suministro bienes y/o prestación de servicios, es de 40 Salarios Mínimos Mensuales vigentes.*”, lo anterior a la puesta en marcha del programa de saneamiento fiscal y financiero”.

- b) Que, para efectos de darle cumplimiento a la Planeación en la adquisición de bienes y servicios, se procede a autorizar a la Gerente en materia de contratación, para que cumpla con el deber misional, conforme a lo establecido en el acuerdo 017 de 28 de diciembre de 2018, “por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, acuerdo no 003 de 22 de marzo de 2017”.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

Que, en atención a lo anterior, esta Junta,

ACUERDA

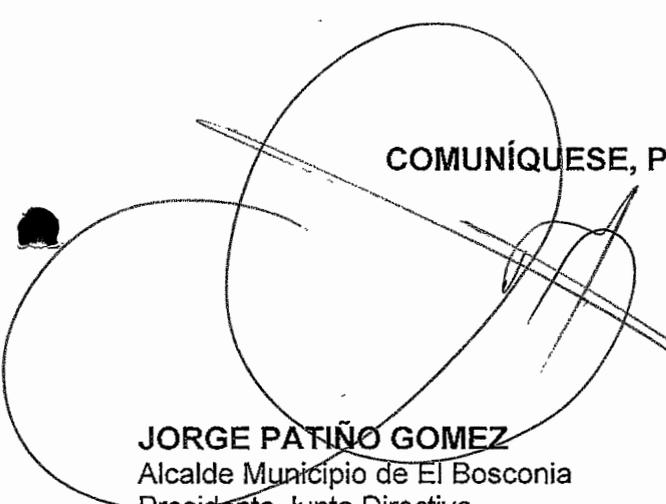
ARTICULO 1°.- Facultase a la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que celebra contratos de adquisición, suministros y/o prestación de servicios, conforme a lo establecido en el acuerdo 017 de 28 de diciembre de 2018, "por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, acuerdo No. 003 de 22 de marzo de 2017".

ARTICULO 2°.- Facultase a la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que celebre contratos de compraventa o de prestación de servicios de salud, conforme al artículo 3o. del acuerdo no.017 28 de diciembre de 2018, "*por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, acuerdo No. 003 de 22 de marzo de 2017*", y los montos de los contratos serán los que resulten del proceso de contratación en a pego a lo consagrado en el Decreto 441 de 2022, "por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

ARTICULO 3°.- VIGENCIA: El presente acuerdo de Junta rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquiera que le sea contrario.

Dado en Bosconia, primero (01) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipio de El Bosconia
Presidente Junta Directiva



ANA SOFIA MALDONADO
Gerente (E) Hospital SAN JUAN BOSCO
secretario técnico Junta Directiva

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co